



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 2/2022

ACTA CFP N° 2/2022

A los 10 días del mes de febrero de 2022, siendo las 13:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Ángel Lasta, y Lic. Antonio Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lucrecia Bravo, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Carlos Alfredo Cantú.

Se encuentra conectado por videoconferencia la Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin.

También se encuentran presentes los suplentes del Presidente del CFP, Dr. Julián Suárez y Dra. María Eugenia Rodríguez, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, y UN (1) miembro conectado por videoconferencia, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura y tratamiento del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
 - 1.1. Merluza común: Nota DNCyFP NO-2022-12269272-APN-DNCYFP#MAGYP (08/02/22) remitiendo Nota DAP N° 7/2022 con informe actualizado sobre CITC y disponibilidad en las reservas de merluza común.
 - 1.1.1. Reserva Social: Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2022-03856741-GDEBA-SSAGYPM DAGP (10/02/2022) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social de su jurisdicción.
 - 1.2. Transferencia de CITC: EX-2021-104549385-APN-DNYRP#MAGYP (EX-2022-09768981-APN-DGD#MAGYP-IOPE): Nota DNYRP IF-2022-09389131-APN-DNYRP#MAGYP (31/01/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de GAAD GROUP S.A. de transferencia de CITC de merluza común por cambio de titularidad del buque MARÍA RITA (M.N. 0436).
2. LANGOSTINO:
 - 2.1. Nota INIDEP DNI N° 1/2022 (07/02/22) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 13/2022: *“Evaluación de langostino (Pleoticus muelleri) en el Golfo San Jorge, aguas nacionales y Litoral de Chubut a bordo del BP Bogavante Segundo. Primavera 2021.”*



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 2/2022

3. CALAMAR
 - 3.1. Nota INIDEP DNI N° 01/2022 (07/02/22) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 14/2022: *“Calamar argentino. Pesquería 2022. Informe de situación al 4 de febrero (semana 5).”*
4. CRUSTACEOS BENTÓNICOS
 - 4.1. Nota INIDEP DNI N° 3/2022 (08/02/22) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 22/22: *“Evaluación de centolla y Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para el Área Central, temporada 2021-2022”.*
5. ABADEJO
 - 5.1. Nota INIDEP DNI N° 02/2022 (07/02/22) adjuntando el Plan de Prospección:
“Análisis biológico pesquero del abadejo (Genypterus blacodes) en proximidades de la Zona Económica Exclusiva entre 40° y 43°30’ durante el mes de marzo. Año 2022.”
6. PROYECTO PESQUERO
 - 6.1. EX-2020-51344662-APN-DGDMA#MPYT (EX-2022-11509437-APN-DGD#MAGP-IOPE): Nota dNyRP IF-2022-11640339-APN-DNYRP#MAGYP (7/02/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de reformulación de los proyectos pesqueros de los buques QUEQUEN SALADO (M.. 0580), MABEL (M.N. 0206), NEPTUNIA II (M.N. 2594) y ES POSIBLE (M.N. 0966).
 - 6.2. EX-2021-12287881-APN-DGD#MAGYP (EX-2021-79021612-APN-DGD#MAGYP-IOPE) : Nota DNYRP IF-2021-118985225-APN-DNYRP#MAGYP (7/12/21) elevando a consideración del CFP la solicitud de reformulación de los proyectos pesqueros de los buques SUSANA (M.. 0922), MADONNA DI GIARDINI (M.N. 1507), PORTO BELO I (M.N. 2699) y TABELIRON TRES (M.N. 2365), a favor del Prototipo N° 27 AC/VD a denominarse ANTONIA D.
7. INIDEP
 - 7.1. Nota INIDEP DNI N° 3/2022 (08/02/22) adjuntando:
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 12/22: *“Estado de los recursos pesqueros bajo la administración exclusiva de la República Argentina. Aportes para el Informe SOFIA 2022”.*
8. TEMAS VARIOS
 - 8.1. Invitación del ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI y CÍA S.A. a la botadura del buque pesquero HUAFENG 827.

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. **Merluza común:** Nota DNCyFP NO-2022-12269272-APN-DNCYFP#MAGYP (08/02/22) remitiendo Nota DAP N° 7/2022 con informe actualizado sobre CITC y disponibilidad en las reservas de merluza común.

Se toma conocimiento del informe recibido.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 2/2022

1.1.1. Reserva Social: Nota de la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2022-03856741-GDEBA-SSAGYPMDAGP (10/02/2022) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se solicita la asignación de un volumen de captura de merluza común en concepto de Reserva Social para los buques TABELIRON TRES (M.N. 2365), PORTO BELO I (M.N. 2699), INSÓLITO (M.N. 0758), SANT´ANGELO (M.N. 0425), PUCARÁ (M.N. 1822), SUEÑO REAL (M.N. 1113), CALLEJA (M.N. 1566), PORTO BELLO II (M.N. 2790) y MARÍA GRACIA (M.N. 0195).

Teniendo en consideración el máximo interés social determinado por la Provincia de Buenos Aires (según lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09 y en el artículo 4° inciso e) de la Resolución CFP N° 1/13), con el fin de favorecer el trabajo de la flota pesquera, mantener activas las plantas procesadoras y sostener la mano de obra ocupada, y considerando también la disponibilidad existente en la Reserva Social de la Provincia, según surge del informe obrante en el punto 1.1. de la presente acta, se decide por unanimidad asignar volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) de la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires para el período anual 2022, conforme el siguiente detalle:

- 200 toneladas para el buque TABELIRON TRES (M.N. 2365),
- 100 toneladas para el buque PORTOBELO I (M.N. 2699),
- 50 toneladas para el buque PORTOBELLO II (M.N. 2790),
- 100 toneladas para el buque INSÓLITO (M.N. 0758),
- 200 toneladas para el buque SANT´ANGELO (M.N. 0425),
- 100 toneladas para el buque PUCARÁ (M.N. 1822),
- 100 toneladas para el buque SUEÑO REAL (M.N. 1113),
- 150 toneladas para el buque CALLEJA (M.N. 1566), y
- 50 toneladas para el buque MARÍA GRACIA (M.N. 0195).

La asignación precedente queda sujeta a los términos y condiciones fijados en la Resolución CFP N° 30/2009, el Acta CFP N° 29/2015 y la nota de la referencia remitida por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP y a las autoridades pesqueras de la Provincia de Buenos Aires a los fines de su implementación.

1.2. Transferencia de CITC: EX-2021-104549385-APN-DNYRP#MAGYP (EX-2022-09768981-APN-DGD#MAGYP-IOPE): Nota DNyRP IF-2022-09389131-APN-DNYRP#MAGYP (31/01/22) elevando a consideración del CFP la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 2/2022

solicitud de GAAD GROUP S.A. de transferencia de CITC de merluza común por cambio de titularidad del buque MARÍA RITA (M.N. 0436).

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones en las que tramita la solicitud de transferencia definitiva por cambio de titularidad de la CITC de merluza común, equivalente al 0,2307% de la CMP de la especie, correspondiente al buque MARIA RITA (M.N. 0436) de A.B.H. PESQUERA S.A., a favor de la firma GAAD GROUP S.A.

En el marco de lo establecido por el Capítulo IV del Régimen General de CITC (texto según Resolución CFP N° 1/13), la Autoridad de Aplicación eleva a consideración del CFP las actuaciones con la solicitud de transferencia definitiva.

Del informe de la Autoridad de Aplicación IF-2022-09389131-APN-DNYRP#MAGYP, surge el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución CFP N° 1/2013 para transferencias definitivas de CITC por cambio de titularidad. Asimismo se informa que está pendiente el pago del Derecho de Transferencia y que existen deudas exigibles por Derecho Único de Extracción y sumarios en trámite por infracciones.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva de la CITC de merluza común, equivalente al 0,2307% de la CMP de la especie, del buque MARIA RITA (M.N. 0436) de A.B.H. PESQUERA S.A., a favor de la firma GAAD GROUP S.A., previo pago del Derecho de Transferencia correspondiente y de las deudas pendientes por Derecho Único de Extracción e infracciones.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro, y se encomienda a dicha autoridad la notificación a la interesada.

2. LANGOSTINO:

2.1. Nota INIDEP DNI N° 1/2022 (07/02/22) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 13/2022: “Evaluación de langostino (*Pleoticus muelleri*) en el Golfo San Jorge, aguas nacionales y Litoral de Chubut a bordo del BP Bogavante Segundo. Primavera 2021.”

Se toma conocimiento del informe recibido.

El mismo presenta los resultados de la campaña primaveral de evaluación de langostino a bordo del buque BOGAVANTE SEGUNDO, cuyo objetivo principal fue evaluar la abundancia del recurso y el estado de la reproducción del langostino en el Golfo San Jorge, aguas de jurisdicción nacional y litoral de la Provincia del Chubut. Los mayores rendimientos puntuales (CPUE) se dieron en aguas de jurisdicción provincial, en el norte del estrato Norte de Chubut.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 2/2022

En general la estructura poblacional en 2021 fue similar a la observada en 2020. El registro del estado reproductivo macroscópico de las hembras mostró que el porcentaje de impregnadas fue mayor al observado en las campañas de noviembre de 2020, 2019 y 2018. La biomasa estimada para el total del área evaluada fue similar a la de noviembre de 2020 (sin contemplar la gran concentración localizada en Bahía Camarones en dicho año).

Concluye el informe expresando que, si se tienen en cuenta los resultados de la presente campaña y los desembarques realizados en las temporadas de pesca 2020 y 2021, podría esperarse, en principio, que la temporada de pesca 2022 sea similar a las anteriores, lo que podrá ser constatado a través de los resultados que se obtengan de la campaña de evaluación a realizarse en marzo del corriente año.

3. CALAMAR

3.1. Nota INIDEP DNI N° 01/2022 (07/02/22) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 14/2022: “Calamar argentino. Pesquería 2022. Informe de situación al 4 de febrero (semana 5).”

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

El ITO 14/2022 presenta los resultados del seguimiento de la pesquería de *Illex argentinus* desde el 7 de enero hasta el 4 de febrero (semana 5). Se analizaron los datos disponibles de captura, esfuerzo, muestreo biológico y área de operación de la flota potera argentina y se estimó el número de barcos de la flota potera extranjera que opera fuera de la ZEE.

Durante las dos primeras semanas las capturas fueron muy bajas y, a partir del 15 de enero de 2022, con la apertura al sur del paralelo 44° de latitud Sur, la flota se concentró sobre la plataforma intermedia entre los 45° y 48° S y se registraron muy buenos rendimientos semanales promedio del Stock Desovante de Verano (SDV).

4. CRUSTACEOS BENTÓNICOS

4.1. Nota INIDEP DNI N° 3/2022 (08/02/22) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 22/22: “Evaluación de centolla y Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para el Área Central, temporada 2021- 2022”.

Se toma conocimiento del informe de la referencia. El mismo expresa que los indicadores biológico-pesqueros evaluados mostraron en general estabilidad o una tendencia positiva. Los índices de biomasa comercial y de machos totales, estimados a partir de campañas, se vieron incrementados levemente en los últimos años, más



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 2/2022

aún dentro del Golfo San Jorge y en particular en la jurisdicción de Santa Cruz (Zona C-V). En cuanto a la proporción de hembras con puestas completas se corrobora la recuperación reportada para la temporada 2019-2020.

El informe concluye que los resultados de la evaluación sugieren que el Área Central de manejo de centolla no registra evidencias de sobrepesca y que las Capturas Biológicamente Aceptables deberían encontrarse dentro del rango de las 1.200 a 2.000 toneladas.

En virtud de las recomendaciones efectuadas por el Instituto, y las alternativas planteadas, se decide por unanimidad establecer, los siguientes valores de Captura Máxima Permisible -CMP- de centolla (*Lithodes santolla*), en el Área Central, para la temporada de pesca 2022:

Área Central:

Zona C I: 475 toneladas

Zona C II: 300 toneladas

A continuación, se comunica a las Provincias presentes las recomendaciones de CMP del INIDEP para las jurisdicciones provinciales:

Área Central:

Zona C IV: 325 toneladas

Zona C V: 500 toneladas

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comuniqué las decisiones a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

5. ABADEJO

5.1. Nota INIDEP DNI N° 02/2022 (07/02/22) adjuntando el Plan de Prospección: “Análisis biológico pesquero del abadejo (*Genypterus blacodes*) en proximidades de la Zona Económica Exclusiva entre 40° y 43°30’ durante el mes de marzo. Año 2022.”

Se toma conocimiento de la nota y el anexo de la referencia, a través de la cual el INIDEP presenta el plan de prospección de abadejo para llevar a cabo con buques fresqueros, conforme a lo solicitado por el CFP en el punto 7. del Acta N° 1/2022, a realizar durante el mes de marzo del corriente año, a fin de obtener información que sea comparable a la de 2021 y generar una serie de datos en el tiempo que sea válida para la evaluación del recurso.

El Plan prevé que una nueva prospección permitirá ampliar el conocimiento relativo a la distribución, rendimientos, estructura de longitudes y estadios de madurez de la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 2/2022

especie, entre los paralelos 40° y 43°30' de latitud Sur y los meridianos 56° y 60° de longitud Oeste.

Los objetivos particulares planteados son: 1-estimar la captura y rendimientos de abadejo y de la fauna acompañante por lance; 2-conocer la composición por clase de longitud de abadejo en las áreas delimitadas, 3-estimar la proporción y abundancia de individuos por estadio de madurez gonadal, y 4-determinar la proporción de sexos presente en el área.

En virtud de lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar la realización de una prospección de abadejo bajo los siguientes lineamientos y condiciones:

- 1) Fecha de inicio: la prospección iniciará el día martes 1° de marzo de 2022.
- 2) Áreas de prospección: entre los paralelos 40° y 43°30' de latitud Sur y los meridianos 56° y 60° de longitud Oeste. Se definen cinco (5) subáreas de estudio (definidas en el plan presentado por el INIDEP). En cada una de ellas, se realizarán los lances de pesca en las posiciones geográficas seleccionadas a criterio del capitán con la operatoria de pesca habitual.
- 3) Número de buques y viajes por área: para efectuar la prospección se utilizarán hasta diez (10) buques fresqueros de la matrícula nacional con permiso de pesca vigente, que cumplan con las condiciones adecuadas para realizar la operatoria de pesca en las áreas definidas, y que posean el espacio necesario para el desarrollo de las tareas científicas asignadas a los observadores a bordo. El número de viajes por buque será de dos (2), en las condiciones definidas en el plan del INIDEP.

Los buques con interés en realizar la prospección deberán ser nominados ante la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera mediante el portal web <https://sifipa.magyp.gob.ar/sifipa/> (conforme lo dispuesto por la Disposición SSPyA N° 4/2020 y reglamentarias) a efectos de participar en el sorteo electrónico aleatorio de buques y áreas, hasta las 18 horas del día martes 15 de febrero de 2022. A partir de ese momento el sistema procederá -de manera automática- a la selección aleatoria de los buques inscriptos, cuyos resultados serán publicados en el sitio web del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

- 4) Observadores a bordo: se asignará un (1) observador por embarcación, la que deberá contar con las comodidades necesarias para realizar el trabajo a bordo correctamente.
- 5) Cupo total permitido: los buques podrán capturar en conjunto hasta 600 toneladas. Alcanzado el cupo total se dará por terminada la prospección.
- 6) Estimación de la captura y muestreo a bordo: en cada lance de pesca se efectuará la estimación de la captura total en peso y se completarán todas las acciones previstas



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 2/2022

en el plan de prospección remitido por Nota INIDEP DNI N° 02/2022.

7) Envío de la información: al finalizar el primer y segundo viaje de pesca, se deberá entregar la información conforme lo requerido en la Nota INIDEP DNI N° 02/2022.

8) Operatoria: durante el tiempo que dure la prospección, se suspende la aplicación de la normativa vigente en cuanto a la limitación de la captura de abadejo por marea y a las vedas de los pozos de abadejo, para los buques que participen de la misma.

9) Deberán cumplirse con las demás condiciones previstas en el plan de prospección remitido por Nota INIDEP DNI N° 02/2022.

Se recuerda que se encuentra vigente la Disposición DNCyFP N° 4/2021 con el registro de buques pesqueros incumplidores que participan en prospecciones, los que no pueden participar en las siguientes prospecciones por el plazo de un año.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

6. PROYECTO PESQUERO

6.1. EX-2020-51344662-APN-DGDMA#MPYT (EX-2022-11509437-APN-DGD#MAGP-IOPE): Nota dNyRP IF-2022-11640339-APN-DNYRP#MAGYP (7/02/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de reformulación de los proyectos pesqueros de los buques QUEQUEN SALADO (M.. 0580), MABEL (M.N. 0206), NEPTUNIA II (M.N. 2594) y ES POSIBLE (M.N. 0966).

Se reciben las actuaciones de la referencia, en las que se solicita la reformulación de los proyectos de pesca de los buques QUEQUEN SALADO (M.N. 0580), MABEL (M.N. 0206), NEPTUNIA II (M.N. 2594) y ES POSIBLE (M.N. 0966), presentada por PISCAL S.A.

La petición consiste en la extinción de los permisos de pesca de los buques MABEL, NEPTUNIA II y ES POSIBLE; la emisión de un permiso de pesca a favor del buque QUEQUEN SALADO, resultante de la incorporación de las características y alcances de los Permisos de Pesca de los buques MABEL, NEPTUNIA II y ES POSIBLE; el buque MABEL será eliminado de la Matrícula y/o desguazado, y se solicita un plazo para que los buques NEPTUNIA II y ES POSIBLE puedan obtener un permiso de pesca.

Del informe producido por el Registro de la Pesca surge que el buque QUEQUEN SALADO (M.N. 0580) cuenta con permiso de pesca vigente otorgado por la Provincia del Chubut a favor de Agropez S.A. El buque MABEL (M.N. 0206) cuenta con permiso de pesca vigente a favor de los señores RUBEN ALBERTO ZAGAME, MARIA ROSA



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 2/2022

ZAGAME y MARIA DUPUY, en carácter de propietarios, y una autorización de captura anual de todas las especies con exclusión de merluza austral, langostino y las especies sometidas al Régimen de CITC. Registra un promedio anual de capturas, de los tres mejores años, de 305,1 toneladas de especies no cuotificadas. El buque NEPTUNIA II (M.N. 02594) cuenta con permiso de pesca vigente a favor de PESQUERA CALETA S.A. y autorización de captura anual de todas las especies con la exclusión de aquellas sometidas al Régimen de CITC. Registra un promedio de capturas, de los tres mejores años, de 4,2 toneladas y 61,6, toneladas de langostino. El buque ES POSIBLE (M.N. 0966) cuenta con permiso de pesca vigente a favor de ES POSIBLE S.R.L. y una autorización de captura anual de todas las especies, con exclusión de langostino y aquellas sometidas al Régimen de CITC. Registra un promedio de captura, de los tres mejores años de 1055,9 toneladas de especies no cuotificadas y 7,9 toneladas de langostino.

Evaluada la petición de las interesadas y en atención al informe de la Autoridad de Aplicación, el CFP considera que aquella puede prosperar con limitaciones adicionales a las solicitadas, y ajustar –de este modo- la solicitud a los términos de la política de reformulación de proyectos de pesca, y a la situación actual de los recursos pesqueros involucrados.

Para resolver se tiene en consideración que como producto de la reformulación se disminuirá el número de unidades operativas resultante, y se limitan las autorizaciones de captura actualmente vigentes.

En virtud de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la solicitud de reformulación de los proyectos pesqueros de los buques QUEQUEN SALADO (M.N. 0580), MABEL (M.N. 0206), NEPTUNIA II (M.N. 2594) y ES POSIBLE (M.N. 0966), , sujeto a los siguientes términos y condiciones:

- a) Extinguir los permisos de pesca y las autorizaciones de captura de los buques MABEL (M.N. 0206), NEPTUNIA II (M.N. 2594) y ES POSIBLE (M.N. 0966), los que deberán ser desguazados en el plazo que al efecto fije la Autoridad de Aplicación.
- b) Autorizar la emisión de un permiso de pesca a favor del buque QUEQUEN SALADO (M.N. 0580), con autorización para la captura de 170 toneladas anuales de todas las especies no sometidas al Régimen de CITC, y 800 toneladas anuales de todas las especies no sometidas al Régimen de CITC y con exclusión de langostino;
- c) Deberá inscribirse en el Registro de la Pesca el levantamiento de la medida cautelar de no innovar sobre el buque MABEL (M.N. 0206), en autos: “LAPIDUS RAFAEL ANGEL C/ ZAGAME, RUBEN ALBERTO S/ EJECUCIÓN” (Expte. 15027/2008), previo al otorgamiento del Permiso de Pesca del buque QUEQUEN SALADO.
- d) Las interesadas deberán aceptar lisa, llana y expresamente la presente decisión, dentro de los diez días a contar desde su notificación.
- e) Deberá verificarse la inexistencia de deudas exigibles.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 2/2022

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro, y se encomienda a dicha autoridad la notificación a la interesada.

- 6.2. EX-2021-12287881-APN-DGD#MAGYP (EX-2021-79021612-APN-DGD#MAGYP-IOPE) : Nota DNYRP IF-2021-118985225-APN-DNYRP#MAGYP (7/12/21) elevando a consideración del CFP la solicitud de reformulación de los proyectos pesqueros de los buques SUSANA (M.. 0922), MADONNA DI GIARDINI (M.N. 1507), PORTO BELO I (M.N. 2699) y TABELIRON TRES (M.N. 2365), a favor del Prototipo N° 27 AC/VD a denominarse ANTONIA D.**

Se toma conocimiento de las actuaciones de la referencia y la Autoridad de Aplicación informa que se ha recibido una nueva presentación de los administrados con algunas modificaciones a la propuesta inicial. Por tal razón se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a efectos de que se agreguen las nuevas y se actualice el informe correspondiente.

7. INIDEP

- 7.1. Nota INIDEP DNI N° 3/2022 (08/02/22) adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 12/22: "Estado de los recursos pesqueros bajo la administración exclusiva de la República Argentina. Aportes para el Informe SOFIA 2022".**

Se toma conocimiento del informe de la referencia, realizado en el marco de los aportes que realiza la República Argentina al informe denominado "*El estado mundial de la pesca y acuicultura*" (SOFIA, por sus siglas en inglés), que elabora el Departamento de Pesca y Acuicultura de la FAO cada dos años.

El mismo, contiene la información sobre evaluación de la abundancia y capturas totales anuales obtenidas por las flotas que operan sobre los recursos pesqueros en la República Argentina, como así también los aspectos poblacionales más relevantes para la comprensión de los procesos biológicos que son tenidos en cuenta al momento del establecimiento de las medidas de manejo, en el marco de la sostenibilidad de los stocks.

8. TEMAS VARIOS

- 8.1. Invitación del ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI y CÍA S.A. a la botadura del buque pesquero HUAFENG 827.**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 2/2022

Habiendo tomado conocimiento de la invitación recibida para la botadura del buque pesquero HUAFENG 827, durante la pasada reunión del CFP se acordó la participación en su representación de la Representante de la Provincia de Buenos Aires, Carla Seain y del Representante del Poder Ejecutivo Nacional, Antonio Macchioli. La ceremonia se llevó a cabo el día sábado 5 de febrero pasado, en el Espigón 4 del Puerto de Mar del Plata.

Siendo las 14:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días martes 22 y miércoles 23 de febrero próximos, en su sede.